



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 361 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 JUL. 2024

VISTO; El Memorando N° 625-2024-HSR-AND.RR.HH, de fecha 16 de julio del año 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por el cual dispone la proyección vía Acto Resolutivo de Aprobación de la Directiva N° 002-UP-2024-HSRA-UP "Para los Procedimientos Generales para la toma de inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas del Almacén General y Almacén de Medicamentos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para el año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en sus artículos II y VI de su Título Preliminar, establece que la protección de la Salud es de interés público y que es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios y salud pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, de fecha 12 de julio de 2019, establece que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento de corresponder durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, el artículo 31, de la Directiva N° 006-2022-EF/54.01, denominada Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, señala que es obligación de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre 31 de diciembre de cada año, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 32 de la Directiva acotada, la OGA designará mediante resolución la Comisión de inventario, que se encargara de gestionar la toma de inventario, desde su fase inicial hasta su culminación, redactando el informe final y el Acta de Conciliación de Inventario;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se deroga el Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, exceptuando el capítulo V del Título III del Citado Reglamento, referido a los bienes muebles Estatales, por lo que establece en el artículo 121 del inventario como como procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con los que cuentan cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, constatar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder las regulaciones que corresponda;

Que, con el Informe N° 038-2024-UND.-PATRIMONIO-HSRA-AND., de fecha 11 de julio del 2024, proveniente de Patrimonio del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la aprobación bajo resolución directoral de la **Directiva N° 0002-UP-2024-HSRA-UP**, "Para los Procedimientos Generales para la toma de inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas del Almacén General y Almacén de Medicamentos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para el año Fiscal 2024, el cual tiene como **finalidad** desarrollar los procedimientos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



internos para la adecuación y oportuna ejecución para la toma de inventario físico de activos fijos, bienes no depreciables y existencias del almacén general al 31 de diciembre del 2024, en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, asimismo que las diferentes unidades orgánicas del HSRA;

Que, con Informe N° 242-2024-O.P.P.M-HSR-AND., de fecha 15 de julio del 2024, expuesto por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, requiere se apruebe mediante acto resolutivo el Documento: Directiva N° 0002-UP-2024-HSRA-UP, "Para los Procedimientos Generales para la toma de inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas del Almacén General y Almacén de Medicamentos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para el año Fiscal 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 002-UP-2024 HSRA-UP**, "Para los Procedimientos Generales para la toma de inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas del Almacén General y Almacén de Medicamentos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para el año Fiscal 2024, la misma que en anexo adjunto y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración el monitoreo del Cumplimiento de la Aprobación de la Directiva N° 002-UP-2024-HSRA-UP "Para los Procedimientos Generales para la toma de inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas del Almacén General y Almacén de Medicamentos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las Unidades Orgánicas del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que sean pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Walter A. Ramírez Mamani
COP: 8573
DIRECTOR EJECUTIVO



C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH
Patrimonio
Estadística (portal de transparencia)
Interesados.
Archivo
WARM/kqm

